



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38726

04/10/2018

105184

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Agencia Estatal de Investigación (AEI) dispone de 17 paneles de colaboradores, compuestos por más de 200 investigadores de reconocido prestigio, que son los encargados de seleccionar a los evaluadores adecuados para cada una de las solicitudes.

Según recoge la Resolución de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, del pasado 15 de marzo, por la que se convocan estas ayudas:

“Las solicitudes se priorizarán atendiendo a la mayor puntuación obtenida conforme a los criterios y baremo que se fijan en la base novena de las bases reguladoras. Estos criterios son los siguientes:

a) Carácter innovador del proyecto y su calidad científico-técnica, a fin de fomentar la investigación de excelencia, con un máximo de 50 puntos, que se asignarán atendiendo a:

- La definición, el contenido, la calidad, la originalidad, el grado de novedad, y la contribución al avance del conocimiento del proyecto de investigación a desarrollar; la calidad del grupo de investigación y su trayectoria, valorándose asimismo la composición paritaria de hombres y mujeres del grupo, de 0 a 15 puntos.
- El plan de trabajo, el cronograma del proyecto de investigación y la adecuación de los equipamientos o infraestructuras al proyecto de investigación a desarrollar, y su viabilidad. Se valorará la obtención de ayudas, o la valoración positiva de este proyecto de investigación en convocatorias de concurrencia competitiva estatales de infraestructuras y equipamiento científico técnico, a efectos de la viabilidad del proyecto de investigación de 0 a 20 puntos.



- Adecuación del presupuesto detallado de gastos de inversión a los objetivos previstos del proyecto de investigación, de 0 a 15 puntos.
- b) Orientación del proyecto a la transferencia tecnológica, con un máximo de 15 puntos, que se asignará atendiendo a:
- La transferencia de resultados del proyecto, de 0 a 10 puntos.
 - La contribución de los resultados del proyecto a una transformación del modelo económico basado en el conocimiento, de 0 a 5 puntos.
- c) Líneas de investigación que se verán beneficiadas, con un máximo 10 puntos, que se asignará atendiendo al número de áreas temáticas implicadas, de 0 a 10 puntos.
- d) Obtención de fondos competitivos en 7º Programa Marco de la Unión Europea y en Horizonte 2020 con un máximo 10 puntos, que se asignará atendiendo de la siguiente forma:
- Por cada proyecto cofinanciado en el que el grupo de investigación participa a título individual o como socio se asignará 1 punto.
 - Por cada proyecto liderado por el grupo de investigación en el que participen otros grupos en calidad de socios se asignaran 2 puntos.
- e) Retorno social: beneficios que reportará a la sociedad la inversión realizada, de 0 a 10 puntos.
- f) Uso individual o compartido de los equipamientos e infraestructuras entre centros de investigación o universidades, de 0 a 5 puntos”.

La AEI plasmó estos criterios en los formularios de evaluación de manera literal, e incluyó al final un cuadro de “Consideraciones generales del proyecto presentado” para ser transmitido al solicitante y ayudar a la Consejería en el proceso de financiación.

Por otra parte, cabe señalar que la AEI puede garantizar el proceso de evaluación que le ha sido encomendado y que facilita a la Consejería su labor de financiación, si bien la asignación de fondos no ha sido parte del cometido de la Agencia.

Madrid, 23 de noviembre de 2018

